**G O B I E R N O DE LA P R O V I N C I A DE B U E N O S A I R E S**
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

**Resolución**

**Número:** RESO-2021-3651-GDEBA-MSALGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 21 de Septiembre de 2021

**Referencia:** EX-2021-01651145- -GDEBA-DPHMSALGP - Aprobar la Contratación Directa 105-0095-CDI21 y adjudicar parc
ialmente la adquisición de guantes de látex de uso medicinal, con destino a diversos Hospitales Prov
inciales

---

**VISTO** el expediente N° EX-2021-01651145-GDEBA-DPHMSALGP, las Leyes N° 15.165, Nº 13.981, los Decretos N° 59/19, N° 304/20, N° 1176/20, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona aprobar la Contratación Directa N° 105-0095-CDI21 para la adquisición de guantes de látex de uso medicinal, con destino a diversos Hospitales Provinciales dependientes de la Dirección Provincial de Hospitales de este Ministerio de Salud, en el marco de la estrategia de atención del COVID-19, con encuadre en Leyes N° 14.815, N° 15.165, N° 13.981 y los Decretos N° 304/20 y N° 59/19;

Que por Ley Nº 14.815 se declaró la emergencia administrativa y tecnológica en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, estableciendo entre sus objetivos, dotar a los organismos estatales de los instrumentos que permitan la contratación de obras, servicios y adquisición de bienes que resultan necesarios para el cumplimiento de las metas de la administración provincial, tornando los procesos de selección de mayor celeridad, tecnicismo y transparencia;

Que por Decreto N° 1176/20 se prorrogó por el término de un (1) año, las emergencias declaradas por las Leyes Nº 14.806, Nº 14.812, Nº 14.815 y Nº 15.165;

Que el Decreto reglamentario 304/20, en su artículo 7º, dispone: “Establecer que los procedimientos de adquisición de bienes y servicios que se gestionen en el marco de las emergencias declaradas por Leyes (…) N° 14.815 y N° 15.165, se regirán por lo dispuesto en ellas, las disposiciones que por el presente se aprueban, lo establecido en la Ley N° 13.981, su reglamentación y demás normas complementarias, en ese orden.”;

Que el artículo 18 apartado 2) inciso c) del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone, “2) Las contrataciones directas encuadradas en este inciso serán regidas por las normas contenidas en el presente Reglamento, con las particularidades que se señalan a continuación y limitándose la publicidad y las invitaciones a lo establecido en cada caso (…) c) Por probadas razones de urgencia o emergencia que respondan a circunstancias objetivas que impidan la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno…”;

Que dicha gestión es impulsada, a órdenes N° 6 y 7, por la Dirección Provincial de Hospitales manifestando que: “…la adquisición

de insumos de protección personal para afrontar la contingencia generada por Covid-2019, son insumos básicos necesarios, a los fines de garantizar a la conservación de la salud, y que por el Decreto 132/2020 instruyó dar trámite especial y prioritario al despacho de todos los procedimientos de contratación de bienes y de servicios, se sugiere encuadrar la contratación de acuerdo a la Ley 15.165, y su Decreto Reglamentario 304/2020 (…) Debido a la necesidad de abastecer de estos insumos de forma inmediata a los Hospitales dependientes de esta Dirección, que están haciendo frente a esta contingencia y a la dificultad actual de llevar a cabo satisfactoriamente las compras descentralizadas, se considera imprescindible arbitrar los medios necesarios para emprender una compra centralizada de estos insumos críticos e indispensables para lograr la adecuada atención de los pacientes en áreas de atención inicial, cuidados moderados y críticos...";

Que a órdenes Nº 9 y N° 12, respectivamente, han prestado su conformidad el Subsecretario de Atención y Cuidados Integrales en Salud y la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal;

Que, a orden N° 18, se acompaña la correspondiente solicitud del gasto N° 105-192-SG21, realizada mediante el Sistema Provincia Buenos Aires Compras (P.B.A.C.);

Que por Resolución Ministerial N° 732/2021 de fecha 5 de marzo de 2021, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 105-0095-CDI21 y se autorizó el llamado a Contratación Directa, para la adquisición de guantes de látex de uso medicinal, con destino a diversos Hospitales Provinciales dependientes de la Dirección Provincial de Hospitales de este Ministerio de Salud, en el marco de la estrategia de atención del COVID-19, por la suma total de pesos sesenta y siete millones novecientos cuarenta y tres mil ochocientos seis con 40/100 ($ 67.943.806,40), con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100%) y disminuir hasta en un cincuenta por ciento (50%) el contrato, conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7º, apartado b) de la Ley 13.981 y del Decreto Nº 59/19, con encuadre legal en el artículo 18, apartado 2 inciso C), apartados I a VII en los términos establecidos en la Ley N° 15.165, los Decretos N° 1176/20, N° 304/20, la Ley N° 13.981 y su reglamentación, Decreto N° 59/19;

Que a órdenes N° 46, 48/51 respectivamente, se adjuntan las constancias que acreditan la realización de la publicación en el Boletín Oficial, sitio Web de la provincia de Buenos Aires y las invitaciones correspondientes, de conformidad con lo establecido por el Anexo I artículo 3 del Decreto N° 304/20;

Que del Acta de Apertura de Ofertas, realizada el día 16 de marzo de 2021, obrante a orden N° 52, surge que se presentaron a cotizar las firmas EURO SWISS S.A. y NIPRO MEDICAL CORPORATION;

Que, a orden N° 55, se acompaña el Cuadro Comparativo de Ofertas;

Que, a orden N° 61, luce el asesoramiento Técnico Económico realizado por la Dirección Provincial de Hospitales indicando que las ofertas cotizadas por ambas firmas se ajustan técnicamente a lo requerido y sugiere iniciar una prerrogativa de precio de acuerdo a lo previsto en ARTÍCULO 4° DECRETO 304/2020;

Que a órdenes N° 70 y 75, se acompaña la prerrogativa de precios sin obtenerse porcentajes de decrementos;

Que a orden N° 73 toma nueva intervención la Dirección Provincial de Hospitales manifestando lo siguiente: "Evaluación Técnica: Conjuntamente con el control de las muestras presentadas por ambos proponentes, se verificaron las características técnicas informadas, concluyendo que las mismas se ajustan a lo solicitado. Evaluación Económica: Que si bien los valores cotizados exceden los justiprecios presupuestados, es conveniente destacar que los valores justipreciados corresponden a la fecha del 17/11/2020, dejando los valores desactualizados consecuencia del contexto inflacionario actual. Esto se suma a la faltante de insumos médicos críticos, producto de la excesiva demanda provocada por la Pandemia Covid - 2019. Queda esto reflejado en que ambas ofertas solo representan una porción ínfima de lo solicitado en Renglón 1, se oferto el 9,9%, Renglón 2 se oferto el 18,77%,Renglón 3 se oferto el 18,18%, Renglón 4 se oferto el 20,54%, y parcial en el Renglón 5 (69,26%). Adicionalmente se verificaron que los valores cotizados (precios unitarios) comparados con los valores de mercado publicados resultan convenientes…";

Que a orden N° 77, obra el dictamen de la Comisión de Preadjudicación, en el cual se aconseja adjudicar la presente contratación a las firmas EURO SWISS S.A. y NIPRO MEDICAL CORPORATION los renglones allí indicados;

Que a orden N° 78 luce incorporada la comunicación del citado dictamen a los proveedores preadjudicatarios;

Que a órdenes N° 82/83, se adjunta la documentación impositiva vigente relativa a las firmas preadjudicatarias;

Que a órdenes N° 95, 122 y 128, respectivamente, han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que a ordenes N° 135/136 la Dirección de Compras y Contrataciones procedió a intimar a las firmas EURO SWISS S.A. y NIPRO

MEDICAL CORPORATION a que amplíen sus rubros, de conformidad con la observación realizada por la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires;

Que a orden N° 138 la mencionada Dirección destaca que: "(…) *al día de la fecha ambas firmas no dan cumplimiento a lo requerido* (…)";

Que a orden N° 141 toma conocimiento la Dirección Provincial de Hospitales de la situación mencionada en el párrafo anterior, por lo que solicita se reitere la necesidad de que las firmas preadjudicadas regularicen su situación ante el Registro de Proveedores;

Que a órdenes N° 144 y 146/147 se les volvió a solicitar a las firmas EURO SWISS S.A. y NIPRO MEDICAL CORPORATION que amplíen sus rubros;

Que a orden N° 148 la firma EURO SWISS S.A. manifiesta su voluntad de no mantener su oferta;

Que a orden N° 156 la firma NIPRO MEDICAL CORPORATION indica que mantendrá su oferta por un plazo de 30 días;

Que, a orden N° 157, se adjunta respecto de la firma NIPRO MEDICAL CORPORATION el Formulario A-404 W2, los certificados de libre deuda registrada previsto por la Ley N° 13.074, la Credencial de Proveedores y Licitadores del Estado, donde se puede visualizar que el proveedor se encuentra inscripto en el sub-rubro 130.000, y Constancia de inscripción ante la A.F.I.P.;

Que conforme a lo actuado y a lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones, en orden N° 159, procede aprobar la Contratación Directa N° 105-0095-CDI21 y adjudicar a la firma NIPRO MEDICAL CORPORATION, la adquisición de guantes de látex de uso medicinal, con destino a diversos Hospitales Provinciales dependientes de la Dirección Provincial de Hospitales de este Ministerio de Salud, en el marco de la estrategia de atención del COVID-19, por la suma total de pesos ocho millones trescientos noventa y ocho mil doscientos noventa con 00/100 ($8.398.290,00), con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100%) y disminuir hasta en un cincuenta por ciento (50%) el contrato, conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7º, apartado b) de la Ley 13.981 y del Decreto Nº 59/19, con encuadre legal en el artículo 18, apartado 2 inciso C), apartados I a VII del Anexo I del mencionado Decreto, en los términos establecidos en la Ley N° 15.165, los Decretos N° 1176/20, N° 304/20, la Ley N° 13.981 y su reglamentación, Decreto N° 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo A del Decreto Nº 304/20, el cual establece la competencia del Ministro/a o Secretario/a o funcionario/a con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizados para: "Aprobar y adjudicar. Declarar fracasado. Aprobar prorroga y/o adicional", en todos los casos;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar la Contratación Directa N° 105-0095-CDI21 y adjudicar parcialmente los renglones N° 2 (81.000 unidades), 3 (80.000 unidades), 4 (80.000 unidades) y 5 (30.000 unidades) a la firma NIPRO MEDICAL CORPORATION (CUIT 33-69350173-9), la adquisición de guantes de látex de uso medicinal, con destino a diversos Hospitales Provinciales dependientes de la Dirección Provincial de Hospitales de este Ministerio de Salud, en el marco de la estrategia de atención del COVID-19, por la suma total de pesos ocho millones trescientos noventa y ocho mil doscientos noventa con 00/100 ($8.398.290,00), de conformidad con lo detallado en el documento N° IF-2021-23604817-GDEBA-DCYCMSALGP el cual como Anexo Único pasa a formar parte integrante de la presente, con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100%) y/o disminuir hasta en un cincuenta por ciento (50%) el monto total adjudicado de conformidad con lo normado por el artículo 7° inciso b) del Decreto N° 59/19 y de la Ley N ° 13.981, con encuadre legal en los artículos 18, inciso 2°, apartado c) de la Ley N° 13.981 y 18 inciso 2° apartado c) - puntos I a VII- del Anexo I del Decreto N° 59/19 y en el marco de la Ley N° 15.165 y los Decretos N° 1176/20 y N° 304/20.

**ARTÍCULO 2°.** Declarar parcialmente desiertos los renglones N° 1 (407.480 unidades), N° 2 (748.460 unidades), N° 3 (796.390 unidades), N° 4 (607.290 unidades), y N° 5 (102.060 unidades), en virtud de que no se recibieron ofertas por el total de los mismos.

**ARTICULO 3°.** Declarar parcialmente fracasados los renglones N° 1 (45.000 unidades), N° 2 (92.000 unidades), N° 3 (97.000 unidades), N° 4 (77.000 unidades) y N° 5 (200.000 unidades).

**ARTICULO 4°.** Desestimar la oferta de la firma EURO SWISS S.A. en virtud de que la misma no mantuvo su oferta.

**ARTÍCULO 5°.** El presente gasto se atenderá con cargo a la solicitud N° 105-192-SG21, asignada a tal fin.

**ARTÍCULO 6°.** Delegar en la Dirección General de Administración y/o en la Dirección de Compras y Contrataciones, en forma conjunta o individual, la facultad de librar y autorizar la respectiva Orden de Compra a favor de la firma NIPRO MEDICAL CORPORATION (CUIT 33-69350173-9) por un monto total de pesos ocho millones trescientos noventa y ocho mil doscientos noventa con 00/100 ($8.398.290,00).

**ARTICULO 7°.** Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar. Publicar y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Incorporar en el SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by KREPLAK Nicolas
Date: 2021.09.21 19:12:33 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

NICOLAS KREPLAK
Ministro
Ministerio de Salud

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS, ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2021.09.21 19:12:35 -03'00'